



La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Mexicano de Cinematografía, con el objetivo de brindar servicios cinematográficos mediante proyectos de formación audiovisual no escolarizada y contribuir al desarrollo y consolidación de la labor que emprenden grupos y colectivos en México, **convoca a personas físicas que representen a colectivos o a grupos de trabajo independientes** a participar de la convocatoria de estímulos económicos para el desarrollo de proyectos de formación audiovisual que se desarrollen en el territorio mexicano en un marco de dignidad, igualdad, equidad y justicia para con las personas y comunidades a las que atienden.

1) Procedimiento de inscripción:

La solicitud a la presente convocatoria deberá realizarse mediante la carga de archivos digitales en una plataforma electrónica denominada Sistema de Registro en Línea del EFAI, alojada en la página de internet del Instituto en el siguiente enlace <https://efai.imcine.gob.mx>

La apertura del Sistema de Registro en Línea de esta convocatoria **inicia el día 09 de febrero de 2024 a las 00:00 horas y cierra el día 08 de marzo de 2024 a las 16:00 horas, tiempo del centro de México.** La plataforma electrónica cierra automáticamente y no acepta el registro de proyectos extemporáneos, por lo que recomendamos tomar las debidas precauciones.

2) Características de participación:

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, que representan a algún colectivo, grupo o iniciativa, cuyo proyecto tenga una duración no mayor a cinco meses y cuente con un programa de formación no vinculado a un festival de cine o a una instancia académica, con actividades formativas que tengan una duración mínima de 30 (treinta) horas, a llevarse a cabo dentro del territorio nacional en contextos comunitarios con especial atención a poblaciones vulnerabilizadas.

Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente, EFAI. IMCINE

Los colectivos, grupos o iniciativas que deseen participar deberán comprobar al menos 2 (dos) años de trabajo continuo, cumplir con los requisitos estipulados en esta convocatoria y con la documentación legal que ampara el otorgamiento de recursos públicos federales.

No podrán participar las personas funcionarias públicas en activo laborando en cualquiera de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), así como las personas que durante la vigencia de la convocatoria tengan algún tipo de relación contractual con IMCINE.

Así mismo, no podrán participar las personas que tengan un proyecto en desarrollo o que estén en incumplimiento alguno con los programas de apoyo implementados por IMCINE, EFICINE y ECHASA.

3) Tipos y montos de apoyo:

Se otorgarán estímulos en una sola exhibición de hasta por un monto máximo de **\$120,000.00 MXN (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** en moneda nacional, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la persona física beneficiaria, en el año fiscal que corresponda. El monto a otorgar será determinado por el Consejo de Evaluación de acuerdo con el proyecto presentado y la suficiencia presupuestal que respalde la convocatoria. Esta cantidad podrá representar hasta el 80% del costo total del proyecto presentado, incluyendo en el porcentaje otros apoyos de IMCINE o federales.

4) Documentación a presentar:

La información solicitada deberá ser llenada y cargada de forma íntegra en los campos requeridos en el Sistema de Registro en Línea.

El peso máximo de cada documento será de 15 megabytes (MB).

- Documentos de la persona solicitante

Documentación de la persona física representante del colectivo ante el instituto en esta convocatoria, la cual deberá acreditar identidad y nacionalidad mexicana o residencia presentando lo siguiente:

**Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente, EFAI.
IMCINE**

- a. **Identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte). O en su caso carta de naturalización, o bien comprobante migratorio de residencia en el país. (Nombre del PDF: Identificación + nombre del representante).
- b. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, con una vigencia de impresión no mayor a un año. (Nombre del PDF: CURP + nombre del representante).
- c. **Constancia de situación fiscal**, con cédula de identificación fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a un año. (Nombre del PDF: Constancia fiscal + nombre del representante).
- d. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo**, con una antigüedad no mayor a tres meses, (32-D). (Nombre del PDF: 32-D + nombre del representante).
- e. **Comprobante del domicilio fiscal** que coincida con la Constancia de situación fiscal, con fecha de expedición no mayor a tres meses (luz, agua, predial o teléfono fijo). (Nombre del PDF: Domicilio + nombre del representante).
- f. **Currículum vitae**, en el cual acredite de manera clara su trayectoria en materia de formación audiovisual. (Nombre del PDF: CV + nombre del representante).
- g. **Carta de compromiso y manifiestos (Anexo 5)**, donde la persona representante del proyecto manifiesta estar de acuerdo con lo expresado en las bases de participación de la presente la convocatoria, no estar en incumplimiento con programas de apoyo del IMCINE, EFICINE y ECHASA así como su compromiso de ejercer buenas prácticas en el desarrollo de su iniciativa de formación audiovisual.
- h. **Carta de nombramiento de la persona física solicitante representante del colectivo o grupo** ante el Instituto, dirigida a la persona titular de la Dirección General del IMCINE firmada por al menos el 50% de las personas integrantes del colectivo o grupo, con datos de contacto de cada una de éstas (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico, acompañada de las identificaciones oficiales vigentes con fotografía). (Nombre del PDF: Carta representación + nombre del proyecto).

- **Documentos del proyecto**

1. **Solicitud de inscripción (Anexo 1)**, formato de información general del proyecto, fechado y firmado de manera autógrafa por la persona física solicitante representante del colectivo o grupo que fungirá como responsable del proyecto ante el Instituto, en esta convocatoria. (Nombre del PDF: Anexo 1 + nombre del proyecto).

2. **Resumen ejecutivo del proyecto**, que incluya la información enlistada a continuación. (Nombre del PDF: Resumen ejecutivo + nombre del proyecto).
- a. **Nombre del grupo o colectivo.**
 - b. **Lugar de residencia del colectivo.** (Estado, municipio, comunidad).
 - c. **Duración total del proyecto:** señalar el periodo completo de ejecución, mes de inicio y mes de finalización. (Máximo 4 (cuatro) meses).
 - d. **Duración de las actividades formativas:** período de ejecución (mínimo 30 horas).
 - e. **Localidad(es)** donde se llevarán a cabo las actividades. (Estado, municipio, localidad, comunidad).
 - f. **Descripción general** (Máximo 1,500 palabras) donde respondas a las preguntas: ¿Cuál es el punto de vista del grupo de trabajo sobre la formación audiovisual en el país?, ¿Qué se quiere compartir mediante este programa de formación?, ¿Por qué consideran que esta propuesta formativa debe ser facilitada en la comunidad que plantean?, ¿Por qué son el grupo de trabajo indicado para ello?, ¿Cómo se relaciona el grupo de trabajo con la o las comunidades en la que pretende trabajar?, ¿Cómo se construyó y consolidó el equipo de trabajo detrás de este proyecto?
 - g. **Objetivo general.** (Máximo 5 líneas).
 - h. **Características de la población a atender.** Describir: ¿Cuál es la caracterización socio demográfica del grupo o población a atender a través de la iniciativa de formación (género, edad, etnicidad, persona con discapacidad, etc.)?
 - i. **Impacto social y cultural esperado**, con una descripción clara y puntual de las estrategias para alcanzarlo.
 - j. **Plan de formación del proyecto**, que incluya:
 - Exposición de la perspectiva pedagógica (manera(s) de presentar el conocimiento audiovisual a las comunidades en las que se trabaja).
 - Descripción puntual de las actividades formativas, material a utilizar en caso de ser pertinente.
 - Breve descripción de la experiencia de la o las personas facilitadoras.
 - Fechas y sedes tentativas.

**Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente, EFAI.
IMCINE**

- k. **Plan de promoción y difusión de las actividades del proyecto** que incluya una descripción de las acciones que se llevarán a cabo.
- l. **Productos no exigibles por el Imcine:** Describir si el colectivo, como producto del desarrollo de las actividades formativas, espera obtener algún producto audiovisual, como por ejemplo un cineminuto o un cortometraje.

3. **Esquema de financiamiento** (participaciones económicas propias y de terceros, en efectivo y/o en especie, que aportan al proyecto durante su realización). Para determinar que el proyecto cumpla con un esquema financiero viable y consolidado, se deberán asentar (establecer en el esquema financiero) y documentar (mediante cartas compromiso y/o contratos o convenios) todas las aportaciones tanto en efectivo (con IVA) como en especie (sin IVA), y su origen para el proyecto presentado. El esquema financiero deberá incluir, en el mismo documento (PDF), las cartas compromiso o bien convenios o contratos que avalen las aportaciones de la persona solicitante, del colectivo, y/o de terceros. **(Anexo 2).**

4. **Presupuesto en moneda nacional (M.N.),** identificando claramente los rubros a los que se pretende destinar el recurso solicitado. Se revisará que la información presentada en el presupuesto sea coherente con el objetivo, alcance, impacto, estrategias y justificación del proyecto, así como con el objetivo de la presente convocatoria. Los gastos administrativos (gastos tales como pagos de consumo de electricidad, agua, telefonía, internet, limpieza, papelería, etcétera) no podrán rebasar el 10% del recurso solicitado **(Anexo 3).**

5. **Cartas de intención** de las sedes debidamente firmadas y/o selladas de forma autógrafa, en donde se llevará a cabo el proyecto (Todas las cartas deben ser escaneadas en un documento en formato .PDF).

6. **Ruta crítica** que incluya etapas para el desarrollo del proyecto durante el período comprendido entre el **01 de julio y el 30 de noviembre de 2024**, desde su preparación hasta la conclusión administrativa expresadas en semanas o meses, de acuerdo con la duración del proyecto. **(Anexo 4).**

7. **Registro del trabajo previo del colectivo de al menos 2 años continuos, mediante los documentos enlistados a continuación:**

- a. **Semblanza del colectivo, grupo o iniciativa** (texto no mayor a dos cuartillas) que incluya trayectoria y antigüedad en materia de formación audiovisual, características puntuales sobre

**Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente, EFAI.
IMCINE**

población atendida e información relevante de los talleristas y/o facilitadores y equipo de trabajo. Este documento deberá incluir hasta 10 fotografías como evidencia de la realización del trabajo del colectivo, grupo o iniciativa, así como de materiales de difusión que contengan información al pie de la imagen sobre: fechas y año de realización y/o número de edición de las actividades relacionadas. De ser el caso, también deberá incluir información sobre los apoyos que haya recibido el proyecto de parte del IMCINE, o de otras instancias del gobierno federal, durante los últimos 5 (cinco) años.

- b. **Enlace a video de presentación del proyecto**, con una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos, en formato .MP4, donde se brinde la descripción general del proyecto; se pueden incluir elementos audiovisuales que respalden la narrativa presentada. Enviar la liga al video y la contraseña correspondiente en un documento .PDF. (Nombre del PDF: Nombre del proyecto + Video de presentación).

La persona física representante del colectivo ante el instituto en esta convocatoria deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a los datos del proyecto, así como presentar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. Los datos presentados deben coincidir con lo que se manifiesta en los archivos. No se podrán modificar los datos con relación a la persona física durante el proceso de revisión o evaluación y, de resultar beneficiada, durante el desarrollo del proyecto por lo que deben registrarlos tal y como aparecen en su identificación oficial.

La correcta presentación del proyecto es responsabilidad absoluta de quien realiza el trámite.

Al finalizar la carga de documentos en el Sistema de Registro en Línea, la persona física solicitante recibirá un acuse de registro desde la plataforma electrónica, será responsabilidad de la persona solicitante resguardar dicho acuse. Terminado este registro podrá contestar una breve encuesta de satisfacción.

Concluido el periodo de registro de proyectos, la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria verificará que la información y documentación presentadas en cada proyecto reúnan los requisitos generales y específicos. Si el proyecto cumple con los requisitos de las Bases de participación, notificará a la persona solicitante, mediante correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto en la convocatoria. Si el proyecto no cumple con las Bases de participación notificará, en su caso, la información y/o documentación faltante o que requiera correcciones, misma que deberá ser presentada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a dicha notificación. En caso de no presentarse la

información y/o documentación requerida en el periodo especificado el proyecto no quedará inscrito y no podrá ser evaluado.

5) Mecanismos de evaluación:

El Consejo de Evaluación es el órgano encargado del análisis y selección de los proyectos susceptibles de recibir apoyo, y estará integrado por personas de la comunidad cinematográfica y/o vinculadas a la materia a evaluar, siendo plurales, con representación de las entidades federativas y bajo el principio de equidad de género, tomando en cuenta su trayectoria en formación audiovisual. El número de integrantes será impar y las recomendaciones que emitan sobre los proyectos serán vinculantes e inapelables. Las personas integrantes del Consejo de Evaluación deberán de excusarse de evaluar aquellos proyectos con los que tengan alguna relación directa o indirecta de cualquier índole que suponga un conflicto de interés.. La Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria aprobará el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con las recomendaciones vinculantes del Consejo de Evaluación y a la disponibilidad presupuestaria.

El Consejo de Evaluación podrá determinar la asignación de un monto menor al solicitado en el proyecto si lo considera pertinente. Esta reducción podrá ser de hasta un máximo del 20% del monto solicitado. En el caso de que el Consejo de Evaluación considere recomendar una reducción al monto a otorgar, le corresponderá a la persona solicitante realizar los ajustes necesarios proporcionales a la modificación del monto autorizado, notificando por escrito mediante correo electrónico a más tardar 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de aprobación, los cambios en los alcances de su proyecto.

El Consejo de Evaluación podrá recomendar adicionalmente proyectos susceptibles de recibir apoyo que podrán sustituir a algún proyecto aprobado que decline su apoyo o que no complete la documentación para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

Los nombres de quienes conforman el Consejo de Evaluación serán dados a conocer el día de la publicación de resultados de la presente convocatoria.

6) Elegibilidad

En todos los casos se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

**Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente, EFAI.
IMCINE**

- Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta formativa sólida y que su realización sea viable, de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo presentados.
- Que fomente la descentralización de la formación audiovisual en el país, priorizando zonas vulnerables o con poco acceso a la oferta formativa cinematográfica.
- Que fomente la exhibición y creación del cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad para que sean accesibles a todas las personas.
- Que promueva la igualdad con perspectiva de género, la inclusión y la no violencia ni discriminación, así como el respeto al medio ambiente.
- Que cuente con el personal debidamente capacitado y suficiente para cumplir con los objetivos y alcances del proyecto.

7) Obligaciones de la persona beneficiaria del EFAI:

- Cumplir con lo que se señale en el instrumento jurídico correspondiente.
- Tener un trato digno, atento y respetuoso frente a personal del IMCINE.
- Responder y solventar los requerimientos de información que les canalice el Instituto a través de correo electrónico.
- Informar al Instituto de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el estímulo, mediante correo a la dirección electrónica estimulo.formacion@imcine.gob.mx.
- Entregar informes de avances (**Anexo 6**) al Instituto, cuya periodicidad será estipulada en el instrumento jurídico según las características particulares de cada programa de formación. El informe deberá ir acompañado de soporte comprobatorio documental y evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
- Entregar un informe final de actividades y reporte de gastos (**Anexo 7**) debidamente firmado vía correo electrónico a la dirección estimulo.formacion@imcine.gob.mx en la fecha establecida en el instrumento jurídico, que deberá contener:
 - I. Reporte de gastos detallado en formato Excel.
 - II. Soporte comprobatorio documental:
 - A. documentos que sustenten el ejercicio del presupuesto, como recibos simples, facturas, etc.
 - B. documentos que sustenten la realización de actividades formativas como listas de asistencia, carteles, material de difusión, capturas de pantalla, entre otras.

**Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente, EFAI.
IMCINE**

- III. Al menos diez (10) testimonios fotográficos en color o en blanco y negro de diferentes aspectos y actividades del proyecto en Full HD 300 dpi.
 - IV. Un video registro testimonial de las actividades realizadas durante el proyecto, con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de diez (10) minutos, en formato .mp4 o .mov en resolución Full HD 1080p o lo mejor posible y en relación de aspecto 16:9 u horizontal.
 - V. Cuando existan productos audiovisuales como resultado de las actividades formativas, tales como cortometrajes, cineminutos, clips, u otros, entregar los mismos en formato digital: .mp4 o .mov. En el caso de que se cuente con las autorizaciones para uso de imagen y música el IMCINE podrá solicitar la autorización correspondiente para su promoción y difusión con fines culturales en distintas plataformas y medios de comunicación.
- Dirigir el recurso a la realización de las actividades sustantivas acordadas en el instrumento jurídico.
 - No podrán utilizarse recursos provenientes del estímulo EFAI para la adquisición de equipo y/o mobiliario.
 - De ser necesario podrá solicitar 1 (una) prórroga de máximo 10 (diez) días naturales del plazo establecido en el instrumento jurídico para la entrega del informe parcial y/o final, misma que deberá ser notificada a la DVRC mediante oficio para su autorización, al menos con 3 (tres) días de anticipación a la fecha de entrega estipulada en el instrumento jurídico, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - Asistir a las reuniones de seguimiento y apoyo a proyectos de formación y participar en el Encuentro de Formación Audiovisual Comunitaria a realizarse en 2024 así como a alguno de los talleres implementados en el marco de este evento.
 - Informar oportunamente, por medio de correo electrónico, los cambios en las fechas de desarrollo del proyecto y ejercicio de los recursos, mismos que deberán quedar justificados ampliamente ante la DVRC en los informes de avances y final, siempre y cuando estos cambios no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto y los compromisos establecidos en el instrumento jurídico.
 - Proporcionar los materiales que solicite el Instituto para fines de difusión del programa.
 - Otorgar el crédito correspondiente al Instituto, a través de la presencia de su logotipo y/o leyenda conforme establezca el instrumento jurídico.

8) Sobre la retribución social

Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente, EFAI. IMCINE

Para fortalecer el vínculo entre la comunidad y las instituciones, la persona beneficiaria, o bien alguna persona integrante del colectivo que representa, podrá apoyar al IMCINE, a manera de retribución social, siendo parte de los Consejos de Evaluación de manera gratuita o colaborar en la impartición de cursos, charlas o talleres, previa invitación formal que el IMCINE le realice.

9) Causas de cancelación del estímulo

En los siguientes supuestos:

- Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados o en los informes del proyecto.
- Si la persona beneficiaria realiza cambios en el proyecto o en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente su sentido original y éstos no hayan sido ampliamente justificados en los informes a la DVRC.
- Cuando la persona beneficiaria realice cambios en la aplicación de los recursos que afecten sustancialmente el sentido original del proyecto aprobado.
- En lo general, cuando la persona beneficiaria incumpla con cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de la Convocatoria del Estímulo para la Formación Audiovisual Independiente (EFAI) o con cualquier obligación derivada del convenio, que pudiera hacer imposible la conclusión del proyecto.
- Cuando la persona física beneficiaria renuncie al estímulo y lo manifieste mediante escrito dirigido al IMCINE. En su caso deberá reintegrar el estímulo económico otorgado.

10) Consideraciones generales:

- Los proyectos no seleccionados en esta convocatoria podrán participar en las convocatorias subsecuentes hasta por 2 (dos) años.
- Los proyectos que hayan recibido apoyo del EFAI en años anteriores podrán solicitar recurso para una nueva edición consecutiva del mismo proyecto hasta por 1 (un) año más, siempre y cuando cuenten con el documento de conclusión correspondiente emitido por la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria y la Dirección General de IMCINE.

11) Dudas e información adicional:

En caso de dudas, orientación y aclaraciones sobre la presente convocatoria o de necesitar información adicional favor de comunicarse vía correo electrónico a la dirección: estimulo.formacion@imcine.gob.mx, y/o al número de teléfono de la Dirección de Vinculación Regional y Comunitaria: 55 6552 0556, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, tiempo del centro de México.

Ciudad de México, **9 de febrero de 2024.**